INFORME DE COMISARIO DE GEOSTRAT S.A.
POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2013.

A los Señores Accionistas de la Compañía GEOSTRAT S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y Resolución 92-1-4-3- 0014 de 18 de septiembre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el registro Oficial No 44 con fecha 13 de octubre de 1992, se emite el presente Informe para conocimientos de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Mi nombramiento consta en actas de la compañía. Cumpliendo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias digo:

La compañía no ha tenido movimiento en el período, sin perjuicio indico:

1. Contenido de la Opinión Profesional

1.1 La Administración de la compañía ha cumplido con sus obligaciones de acuerdo a las Normas Legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
1.2 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonables y aceptables.
1.3 La Administración de la Compañía, presto su colaboración para el cumplimiento de mis funciones como comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas contables emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.
2.1 Las Cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: Balance General, Estado de Resultados por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2013, corresponden a las cifras registradas en los libros de Contabilidad de la Compañía, por el año terminado en esa fecha.
2.2 En mi opinión, el estado de situación financiera de la compañía GEOSTRAT S.A. Al 31 de Diciembre del 2013 y los correspondientes Estados de resultados, presentan razonablemente todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía, de conformidad con principios de contabilidad aceptados en Ecuador.
2.3 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones ni gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables, financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del Informe de Comisario que a criterio de la Administración de la empresa pudieran tener efectos importantes en la presentación de los estados financieros indicados.

2.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciado en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

3. Disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías.

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía en el ejercicio económico del 2013, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida por el ejercicio económico del 2013.

3.1 Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;
No se ha considerado necesario exigir garantías a los administradores.

3.2 Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;
La compañía presentó la información mensual correspondiente.

3.3 Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
Se cumplió con lo anterior.,

3.4 Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;
El informe preparado se dirigirá al Gerente General, para que disponga el trámite correspondiente ante los organismos superiores de la Compañía.

3.5 Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;
No se aplico en este ejercicio.

3.6 Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
No se aplico en este ejercicio.

3.7 Asistir con voz informativa a las juntas generales;
No se aplico en este ejercicio.

3.8 Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
Se cumplió y se cumple.

3.9 Pedir informes a los administradores;
Todos los informes solicitados estuvieron para la fecha del análisis efectuado.

3.10 Proponer motivadamente la remoción de los administradores;
En el ejercicio no hubo razón para ello.

3.11 Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.
No se presentaron denuncias

4. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.
La compañía ha cumplido con la presentación de declaraciones de IVA, Renta y Retenciones.

5. Documentos que se adjuntan al presente informe.

Para la opinión a los estados financieros y como parte integrante del presente informe se deberán considerar:
Balance General
Estado de Resultados

Carmen María Cruz Alvarez

Abril, 15 del 2014.